



**(20 DE DICIEMBRE DE 2018)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y

**CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento con las disposiciones legales es función del Rector definir la jornada laboral y el horario de trabajo y evaluar permanentemente la marcha de la Institución; así como disponer o proponer a las instancias correspondientes las acciones a que haya lugar para una adecuada administración y bienestar del personal.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 7425 de diciembre de 2018, se concedió una jornada continua por el periodo vacacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Universidad.

Que la Representante de los Empleados Administrativos ante el Consejo Superior - Ángela María Narváez Hincapié, solicitó al Rector de la posibilidad de compensar las horas de las jornadas de trabajo de los días 24 y 31 de diciembre respectivamente.

Que con el fin de apoyar a los funcionarios administrativos, se hace necesario expedir un acto administrativo que otorgue un permiso, en el cual se deberá escoger un día, sea el 24 o el 31 de diciembre para que se pueda compartir de cualquiera de las dos festividades, en familia.

Que dicho día de permiso, deberá ser compensado entre los días 26, 27 y 28 de diciembre, de acuerdo con el reporte que se envíe a la Unidad de Gestión del Talento Humano.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar un permiso a los funcionarios administrativos para compensar las horas de los días 24 ó 31 de diciembre de 2018, con el fin de que puedan compartir alguno de los dos días con sus familias.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Será responsabilidad de los diferentes jefes supervisar la Prestación del servicio para el cumplimiento del horario establecido.

**PARÁGRAFO:** El día de permiso elegido por el funcionario y su dependencia, deberá ser compensado entre los días 26, 27 y 28 de diciembre, y notificado en la debida forma a la Unidad de Gestión del Talento Humano.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia del presente acto administrativo a toda la comunidad universitaria.

**ARTÍCULO CUARTO:** Exceptuar de este horario de trabajo los servidores públicos que por razón de sus funciones tengan establecido un horario especial o por turnos.

**ARTÍCULO QUINTO** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Pereira a veinte (20) días del mes de diciembre del año 2018.

**LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**  
**Rector**

Elaboró: Oscar Iván Castaño Arcila